



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA**

Fusagasugá, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Despacho Comisorio No. 038-2020 (Radicado Interno No. 004-2021)

Revisada la anterior comisión proveniente del Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá, encuentra esta funcionaria que carece de competencia territorial para adelantar la diligencia ordenada, pues el bien objeto de secuestro se halla ubicado en el municipio de San Bernardo Cundinamarca, según el certificado de libertad y tradición que se adjuntó.

En este orden de ideas y de acuerdo con lo señalado en el inciso final del art. 38 del C.G.P., se ordena la devolución de las diligencias para ante el juzgado comitente. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE


MARTHA JEANNETTE LÓPEZ SÁNCHEZ
JUEZ